

ORDENANZA N° 383/2025 "IMPONER EL NOMBRE DE "MANUEL ENRIQUE ARELLANO" AL GRUPO HABITACIONAL ANEXADO AL BARRIO ISLAS MALVINAS".

VISTO:

la iniciativa de un grupo de vecinos para imponer nombre al grupo habitacional anexado al Barrio Islas Malvinas.

Y CONSIDERANDO:

Que contiguo al Barrio Islas Malvinas se ha procedido a la construcción de un grupo habitacional compuesto por nueve viviendas a través del programa PRODISER (Más conocido como "Casas de Consorcio") y además se construyeron, en el mismo predio, otras viviendas en terrenos baldíos cedidos por el municipio.

Que es política de este municipio denominar calles, barrios, pasajes, espacios públicos con el nombre de vecinos que hayas dejado huella en su paso por el pueblo, destacándose en el campo laboral, social, deportivo, político, siendo ese nombre sinónimo de trabajo, solidaridad y vocación de servicio.

Que el grupo de vecinos autoconvocados propone imponer el nombre de MANUEL ENRIQUE ARELLANO al barrio anexado al homónimo Islas Malvinas.

Que Manuel Enrique Arellano fue el primer secretario de gobierno de la Municipalidad de Enrique Carbó.

Que el Sr. Arellano fue una persona destacada en nuestro pueblo, muy querido por sus copoblanos, un amigo leal, buen vecino. Su dedicación y calidez humana lo convirtieron en una figura inolvidable.

Que al denominar al barrio, en el que él vivía se busca:

- Honrar la memoria y el legado de Manuel Enrique Arellano, destacando su importancia como habitante de la Localidad.
- Fortalecer la identidad y singularidad del barrio, que desde su inauguración ha sido un espacio de convivencia y crecimiento para sus habitantes.

Que este pequeño rincón de Enrique Carbó, recorrido por una sola calle y aproximadamente dieciséis hogares, se ha convertido en un lugar especial, en gran medida gracias a la labor y cariño de sus vecinos. Es por ello que se propone denominar a este barrio Manuel Enrique Arellano en honor a un vecino ejemplar y querido por toda la Localidad y que siempre será recordado con cariño por lo que este reconocimiento es justo y necesario.

Que una vez oficializado el nombre se proceda a la colocación de la cartelería correspondiente que permita visualizarlo por parte de habitantes d la comunidad y visitantes.

Por ello:

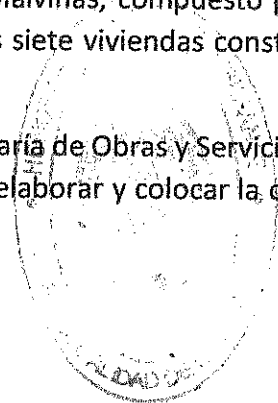
EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Impóngase el nombre de BARRIO MANUEL ENRIQUE ARELLANO al grupo habitacional, anexado al Barrio Islas Malvinas, compuesto por nueve casas construidas a través del programa PRODISER y otras siete viviendas construidas en el mismo predio en terrenos cedidos por el municipio.

Artículo N° 2: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Público de la Municipalidad de Enrique Carbó para que proceda a elaborar y colocar la cartelería correspondiente a lo dispuesto en la presente ordenanza.



Artículo N° 3: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Protocolo para que prepare el acto de imposición de nombre.

Artículo N° 4: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su tratamiento y posterior resolución.


Artículo N° 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente Archívese.


Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 02 de Junio de 2025.-


PERALTA SANDRA
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


RÓMERO ARTURO
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


RAMOS MELISA
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


DENADAY MARIA MARTA
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


CANTERO CARLOS
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


EMANUEL DEZORZI
SECRETARIO HCD
MUNICIPALIDAD E CARBO


FERREYRA DELIA RAQUEL
Viceintendente
Municipalidad de E. Carbó

